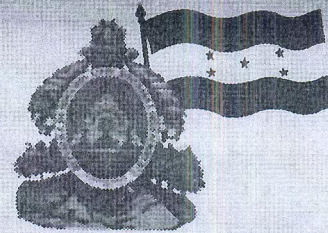


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS  
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 7 DE NOVIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,180

## Sección A

### Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio del 2016

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; de servicio público, técnica, profesional y de carácter permanente.

**CONSIDERANDO:** Que los cargos dentro del Cuerpo de Bomberos son de carácter Técnico Especializado, por consiguiente los ascensos dentro de la escala jerárquica son el justo reconocimiento que se otorga a los miembros que se han distinguido por su antigüedad, capacidad, servicios prestados, disciplina, identificación con la organización y demás requisitos establecidos por la Ley y sus reglamentos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 266-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil catorce (2014) y Acuerdo Ejecutivo No. PCM 001-2014 publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras en fecha

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Ejecutivos Nos. 21-2015, 22-2015, 23-2015, 24-2015, 65-2016	A. 1 - 6
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Acuerdo No. STSS-399-2016	A. 7 - 10
OTROS	A. 11
AVANCE	A. 12

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad B. 1-16

veintidós (22) de febrero del dos mil catorce (2014) la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población pasó a llamarse Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

### POR TANTO:

El Presidente de la República en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a lo establecido en los artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; Capítulo I y II, artículos 1,4 y 5 incisos a y b; Capítulo VI artículos 21,22 y 23, Capítulo VII artículo 32 y Capítulo XI artículo

52 del Decreto Legislativo No. 294-93 contentiva de la Ley de Bomberos de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de enero de 1994.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Otorgar en el Ramo de **Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización** los siguientes ascensos al grado inmediato superior al personal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República así: **De Mayor a Teniente, Coronel de Bomberos:**

- 1) **ROBERTO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
- 2) **MARCO ANTONIO ARTICA TOMÉ**
- 3) **EDGARDO ORELLANA MOLINA**
- 4) **OLVAN PAVEL LÓPEZ MELÉNDEZ**
- 5) **JOSÉ ORLINTEN NUÑEZ CARDONA**
- 6) **JORGE DAVID BANEGAS HENRÍQUEZ**
- 7) **GERMAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**
- 8) **DANIEL RIVERA FUNES**
- 9) **RAÚL EDGARDO MARTÍNEZ AMADOR**
- 10) **SIXTO CIRIACO DÍAZ RUBIO**

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 30 de junio del año dos mil quince (2015) y deberá publicarse en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras. **COMUNÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**

Presidente Constitucional de la República de Honduras

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**

Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

## Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

**ACUERDO EJECUTIVO No. 22-2015**

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio del 2016

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; de servicio público técnica, profesional y de carácter permanente.

**CONSIDERANDO:** Que los cargos dentro del Cuerpo de Bomberos son de carácter Técnico Especializado, por consiguiente los ascensos dentro de la escala jerárquica son de justo reconocimiento que se otorga a los miembros que se han distinguido por su antigüedad, capacidad, servicios prestados disciplina, identificación con la organización y demás requisitos establecidos por la Ley y sus reglamentos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 266-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil catorce (2014) y Acuerdo Ejecutivo No. PCM 001-2014 publicado en L

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956  
Administración: 2230-3928  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL